



1)

SOLICITUD DE:

Patente de invención
Utilidad

Patente de Modelo de

2)

SOLICITANTE
(71)Nombre: GRUPO P.I. MABE, S.A. ✓
DE C.V.Dirección: Av. San Pablo ✓
Xochimehuacán N°. 7213-E, Col. La
Loma, 72230 Puebla, Estado de
Puebla, México

Teléfono:

Fax:

E. Mail:

Domicilio: Estado de Puebla, México ✓

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT: ☐C.E. ☐ OTRO ☐

NÚMERO _____

3)

REPRESENTANTE
APODERADO

(74)

Nombre: DILIA MARÍA
RODRÍGUEZ D'ALEMAN ✓
Dirección: Carrera 11 N°. 93-43
Of. 404 Santafé de Bogotá D.C.

Teléfono: 6350835 Fax: 6350824

E. Mail:

clarkemodet@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT: ☐C.E. ☐ OTRO ☐NÚMERO: 41.654.882
TP: 20824 CSJ

4)

INVENTOR (ES)

Nombre: 1. Alberto Corona Carlos
2. Lucía Sánchez Fernández ✓
3. Carlos Canales Espinosa de
Los Monteros
4. Raúl González MartínezDirección: todos los anteriores:
Av. San Pablo Xochimehuacán N°. ✓
7213-E, Col. La Loma, 72230
Puebla, Estado de Puebla, MéxicoDomicilio: Estado de Puebla,
México

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT: ☐C.E. ☐ OTRO ☐

NÚMERO _____

5) Título (54) ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON BARRERAS
ANTI-ESCURRIMIENTOS ✓

6) Clasificación Internacional (51)

A 61 F 13/15

7) PRIORIDAD

SI



NO



33) País de Origen

MÉXICO

(32) Fecha

ABRIL 19, 2000 ✓

(31) Número de
Solicitud

003836 ✓

8) Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses



12 meses



18 meses



Otro



9) Comprobante de pag N°.

Fecha:



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 1 - 24,329
FECHA : ABRIL 18 DE 2001

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacon : 01030205 00000000 Folios: .44
Fecha (AMD): 2001-04-18 16:51:45
Tramite : 002 POTENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE NOBET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3145892	18/04/2001	1,369,920.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	356,640.00
		TOTAL :	\$ 356,6 .00

SOM: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: Info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

NIT : 800176089-2

3

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 1 - 24,531
FECHA : ABRIL 18 DE 2001

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 01030295 00000000 Folios: 44
Fecha (GMB): 2001-04-18 16:51:45
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 411 PRESENTAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMB	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	3145892	18/04/2001	1,369,920.00

***** C O N C E P T O *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		02 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NU	100,000.00
		TOTAL :	\$ 100,000.

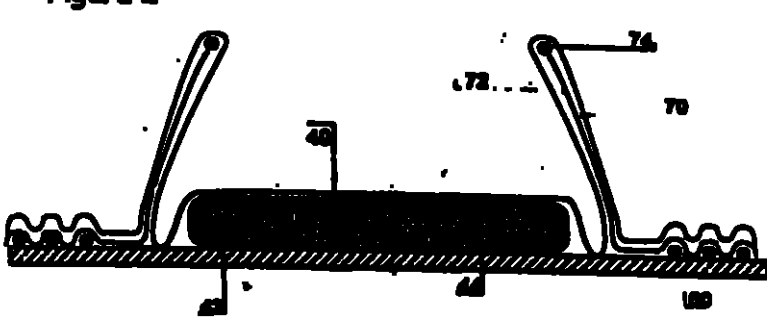
SOM: CIENTO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: Info sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

10)	ANEXOS
☒	Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud
☐	Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
☒	Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
☒	Certificado de existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
☒	Poderes, si fuera el caso
☒	Copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
☐	Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
☒	Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante
☒	Descripción de la invención
☒	Una o más reivindicaciones
☒	Dibujos y /o planos necesarios
☐	De ser el caso, copia del contrato de acceso
☐	De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas
☐	De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
☒	Arte final 12 x 12 y 6 x 6 cm

11) FIGURA CARACTERÍSTICA:
Figura 2  The drawing shows a cross-sectional view of a mechanical assembly. A central horizontal cylinder is mounted on a base. Two levers are pivoted to the ends of this cylinder. The left lever is labeled '40' at its pivot point. The right lever is labeled '72' at its pivot point and '74' at its free end. The base is labeled '100' on the right side. The levers have curved, spring-like tips.

12)	NOMBRE: DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN FIRMA:  C.C. 41.654.882 de Bogotá TP 20824 CSJ
-----	---

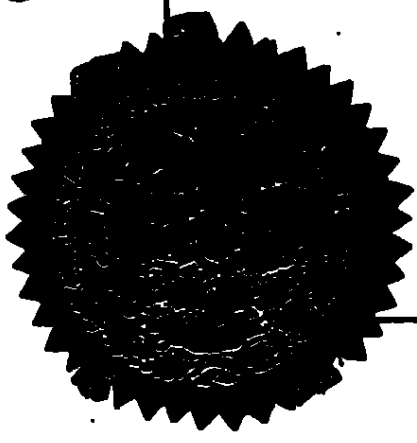
COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta solicitud, descripción y dibujos de **PATENTE** número 003836 presentada en este Organismo, con fecha 19 abril 2000 .

México, D.F., 29 marzo 2001 .

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.
DE PATENTES.

T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNÁNDEZ.



Instituto
Mexican
de la Propiedad
Industrial



☒	Solicitud de Patente
☐	Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad
☐	Solicitud de Registro de Diseño Industrial
☐	Modelo
☐	Dibujo

Uso exclusivo Delegaciones SECOFI Sello 19 07 04 47 Foto de entrada DIRECCION DE Patentes Fecha y hora de recepción	Uso exclusivo del IMPI No. de expediente 003836 No. de folio de entrada Fecha y hora de presentación
---	--

Antes de llenar la forma lee las consideraciones generales al reverso

I DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)	
El solicitante es el inventor(*) ☐	El solicitante es el causahabiente ☒
1) Nombre (s): GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.	
2) Nacionalidad (es): MEXICANA	
3) Domicilio; calle, número, colonia y código postal:	
AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7213-E, COL. LA LOMA, C.P. 72230	
Población, Estado y País: PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO	
(*) Debe llenar el siguiente recuadro	4) Teléfono (clave): 5) Fax (clave):

II DATOS DEL (DE LOS) INVENTOR(ES)	
5) Nombre (s): ALBERTO CORONA CARLOS; LUCÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ; CARLOS CANALES ESPINOSA DE LOS MONTEROS; y RAÚL GONZÁLEZ MARTÍNEZ	
7) Nacionalidad (es): MEXICANA (TODOS)	
8) Domicilio; calle, número, colonia y código postal:	
AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7213-E, COL. LA LOMA, C.P. 72230	
Población, Estado y País: PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO	
9) Teléfono (clave):	10) Fax (clave):

III DATOS DEL (DE LOS) APODERADO (S)	
11) Nombre (s): MANUEL GÓMEZ-MAQUEO ARÉCHIGA	12) R G P: 10721
13) Domicilio; calle, número, colonia y código postal:	
PRIMERA CERRADA DEL PEDREGAL NO. 36, COL. COYOACÁN, C.P. 04000	
Población, Estado y País: MÉXICO, D.F., MÉXICO	
14) Teléfono (clave): 5659-5116	15) Fax (clave): 5659-8671

16) Denominación o Título de la invención:
ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON BARRERAS ANTI-ESCURRIMIENTOS

17) Fecha de divulgación previa	18) Clasificación Internacional	uso exclusivo del IM
Día Mes Año		
19) Divisoral de la solicitud	20) Fecha de presentac	
Número	Figura jurídica	Día Mes Año
21) Prioridad Reclamada:	Fecha de presentación	No. de serie
País	Día Mes Año	

Lista de verificación (uso interno)

☒ Comprobante de pago de la tarifa	☐ Documento de cesión de derechos
☒ Descripción y reivindicación (es) de la invención	☐ Constancia de depósito de material biológico
☒ Dibujo (s) en su caso	☐ Documento (s) comprobatorio(s) de divulgación pre.
☒ Resumen de la descripción de la invención	☐ Documento (s) de prioridad
☒ Documento que acredita la personalidad del apoderado	☐ Traducción

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.

MANUEL GÓMEZ-MAQUEO

Nombre y firma del solicitante o su apoderado

MÉXICO, D.F., 19 DE ABRIL DE 2000

Lugar y fecha



Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato de solicitud debe llenarse preferentemente a máquina, no obstante podrá presentarse con distribución en gubierta.
- Este formato de solicitud debe presentarse por triplicado.
- Sólo se recibirá el formato de solicitud debidamente requerido y en idioma español.
- El formato de solicitud y sus documentos anejos deben presentarse en el Departamento de Recepción y Control de Documentos de Patentes del IMPI, ubicado en Periférico Sur número 3106, 3er piso, colonia Jardines del Pedregal, 01900, México, D.F., en el horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la SECOFI.
- La firma del solicitante debe ser autógrafa en cada formato de solicitud.
- En el formato de solicitud marque con una cruz en el recuadro la solicitud que desea presentar.
- En caso de Registro de Diseño Industrial señale además si se trata de un modelo o un dibujo.
- La denominación o título debe ser connotativa de la invención.
- Si la invención fue divulgada dentro de los doce meses previos a la fecha de presentación de la solicitud, indique la fecha de divulgación y anexe la información comprobatoria que marca el Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- En la solicitud de invención que sea divisional de una solicitud previamente presentada, deberá proporcionar el número de expediente, la figura jurídica y la fecha de presentación de dicha solicitud.
- El derecho de reclamar la prioridad sólo tiene lugar si la presente solicitud ha sido previamente presentada en algún país miembro del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial. Proporcionar los siguientes datos:
 - País donde se presentó por primera vez la solicitud, fecha y número asignado a la solicitud en dicho país.
- Las solicitudes podrán remitirse por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes, asimismo se podrán presentar por transmisión telefónica facsimilar en términos del artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Se autoriza su libre reproducción siempre y cuando no se estere.

Trámite al que corresponde la forma: - Solicitud de Patente, Registro de Diseño Industrial y Registro de Modelo de Utilidad
Número de Registro Federal de Trámites Empresariales: IMPI-00-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor de SECOFI: 07-4-1999

Fecha de autorización de la forma por parte de la Unidad de Desregulación Económica: 07-4-1999

Fundamento jurídico-administrativo:

Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 27-VI-81, reformas D.O.F. 02-VIII-84; 28-XII-87)

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial (D.O.F. 23-XI-84)

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el IMPI (D.O.F. 14-XII-84)

Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el IMPI (D.O.F. 10-XII-88)

Tarifa por los servicios que presta el IMPI

Documentos anejos:

Solicitud de Patente y Registro de Modelo de Utilidad

- Comprobante de pago de la tarifa correspondiente (original y copia)
- Descripción, reivindicación, resumen y dibujo (triplicado)
- Solicitud de Registro de Diseño Industrial
- Comprobante de pago de la tarifa (original y copia)
- Descripción, reivindicación y dibujo o fotografía (triplicado)
- Documentos adicionales que deberán presentarse en su caso:
- Constancia de depósito de material biológico
- Acreditación de personalidad del apoderado, en su caso (original)
- Acreditación del poderdante en el caso de persona moral, señalando el instrumento donde obran dichas facultades y acta constitutiva (original)
- Documento donde se acredita el carácter del causahabiente u de cesión de derechos (original)
- Documento comprobatorio de divulgación previa, en su caso (original y copia)
- Documento de prioridad y su traducción, en su caso (copia certificada expedida por la oficina extranjera)
- Escrito solicitando el descuento del 50%, cuando corresponda (original)

Tiempo de respuesta:

El plazo máximo de primera respuesta es de 3 meses.

Número telefónico para queries:

Contraloría Interna en el IMPI 5624-04-12 ó 13 (directo)
5624-04-00 (conmutador)
Extensiones: 4628, 4629 y 4672

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, úrvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 5480-20-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-584-3372.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5624 04 00 extensiones 4748 y 4703

ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON
BARRERAS ANTI-ESCURRIMIENTOS

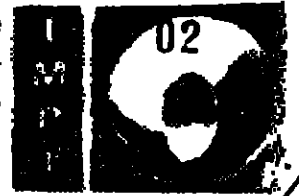
Antecedentes de la Invención

Los artículos absorbentes desechables se han vuelto parte indispensable en la vida cotidiana de cualquier familia. Por ello, se ha desarrollado una infinidad de propuestas técnicas tendientes a mejorar dichos artículos. Sin embargo, a pesar de esfuerzos considerables en investigación y desarrollo, continúan presentándose algunos problemas en este tipo de artículos. Entre estos problemas, destaca el relativo a los escurrimientos laterales, principalmente de líquidos y semi-líquidos, que se presentan en este tipo de artículos.

Han surgido una infinidad de propuestas tendientes a corregir los escurrimientos laterales, pero a pesar de que numerosas invenciones han eliminado en buena medida este problema, las mismas no lo han podido solucionar por completo. Con la presente invención se soluciona este problema mediante un diseño de producto que permite incrementar la calidad de los artículos absorbentes desechables, al incorporar a los mismos un tipo de barreras anti-escurrimientos, que controlan tanto las fugas que pudieran darse de los exudados que no penetran rápidamente al artículo y quedan flotando sobre la capa superior del mismo, como de los líquidos que, una vez que penetraron a la matriz absorben-

/

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

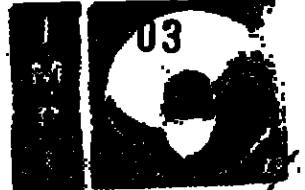
SIN TEXTO

te, pueden llegar a los límites laterales de la misma y desplazarse hasta las orillas del artículo absorbente al no encontrar ningún tipo de obstáculo para ello.

Entre los sistemas desarrollados para detener los exudados líquidos o semi-líquidos que no son absorbidos rápidamente y quedan flotando sobre la capa superior, están los descritos en las patentes mexicanas números 161,292; 161,320 y 185,778. Las barreras divulgadas en estas patentes son barreras laterales externas y las mismas se colocan sobre la capa superior del pañal y tienen una orilla fija a la capa superior del mismo y un elemento elástico colocado en la otra orilla para separarla de la capa superior. Estas barreras han demostrado ser efectivas para retardar significativamente el paso de los exudados líquidos o semi-líquidos que quedan flotando sobre la capa superior del pañal, hacia las orillas longitudinales del artículo absorbente. Sin embargo, los exudados que ya han pasado al núcleo absorbente y tienden a salir por las orillas longitudinales de éste no encuentran ninguna barrera y fluyen fácilmente hacia las orillas longitudinales del pañal.

Para solucionar el problema de escurrimientos de los exudados que ya han penetrado a la matriz absorbente y tienden a salir por las orillas longitudinales de ésta, la patente de los Estados Unidos No. 3,629,039, cedida a Kimberly-Clark Corporation, propone un método que consiste en doblar hacia arriba los extremos laterales de la capa inferior impermeable y formar una

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

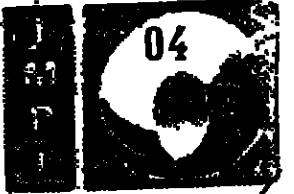
SIN TEXTO

especie de canoa que cubre las partes laterales de la matriz; sin embargo, este método se limita a una matriz absorbente recta, que casi ya no se utiliza en la actualidad.

La patente mexicana número 174,128, por su parte, divulga otro tipo de barreras, las cuales son integrales a las aletas laterales del artículo absorbente. En este tipo de barreras, la capa interna termina hacia adentro de una de las orillas de la barrera (orilla próxima) y la orilla distante de la misma tiene un elemento elástico para crear un canal que impida el paso de los líquidos que puedan flotar sobre la capa interna del pañal, de modo que se forman un tipo de barreras externas que estarán en contacto con la piel del usuario, retardando el paso de los exudados líquidos o semi-líquidos a través de las mismas. Además, estas barreras tienen medios de sello que unen la orilla próxima de la barrera al resto artículo absorbente, creando una especie de sello que retarda el paso de los líquidos. Sin embargo, tal como se menciona en el cuerpo de la patente, los líquidos pueden fugarse e infiltrarse más allá de la unión o sello a lo largo de la orilla próxima, llegando hasta las orillas longitudinales del artículo absorbente.

Por otro lado, las solicitudes de patente mexicanas Nos. 9806912 y 9906308, describen un tipo de barreras internas para un artículo absorbente desechable, que impiden el paso de cualquier tipo de exudado a través de las orillas longitudinales de la matriz, para lo cual colocan dos tiras de un material

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

impermeable, por debajo de la capa superior del artículo, cubriendo las orillas longitudinales de la matriz, al menos en la región de entrepierna.

El presente invento aporta una solución integral a los dos tipos de escurrimientos descritos; el de los exudados que quedan flotando sobre la capa superior del artículo, así como el de los exudados que una vez que penetran a la matriz absorbente, tienden a salir por las orillas longitudinales de la misma y llegar a las orillas longitudinales del artículo, colocando un tipo de barreras laterales externas con una orilla fija y una orilla alejada o levantada; estas barreras están formadas por la capa superior del artículo, y tienen dentro de las mismas una película de un material impermeable que se extiende hacia fuera de las orillas fijas de las barreras, creando una verdadera barrera que detendrá el paso de cualquier tipo de exudado, tanto si queda flotando sobre la capa superior como si se desplaza mas allá de las orillas longitudinales de la matriz absorbente.

Objetivos de la Invención

Un objetivo de la invención consiste en aportar una mejor solución al problema de escurrimientos laterales en los artículos absorbentes desechables.

Otro objetivo de la invención estriba en crear un tipo de barreras que solucione tanto los escurrimientos de los exudados que quedan flotando sobre la capa superior del artículo absorbente desechable, como de los exudados que ya han penetrado

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

a la matriz absorbente y tienden a salir por sus partes laterales.

Un objetivo adicional de la invención es que las barreras anti-escurrimientos sean cómodas y no causen daños o molestias al usuario.

Otro objetivo de la invención es que la solución propuesta sea factible de implementarse en las líneas de producción actuales y de fácil aplicación.

Breve Descripción de los Dibujos

En la figura 1 se muestra un pañal con todos sus componentes.

La figura 2 es un corte a lo largo de la línea A-A' de la figura 1.

Las figuras 3 y 4 muestran alternativas de colocación de las barreras anti-escurrimientos del presente invento.

Descripción Detallada de la Invención

El término "artículo absorbente desechable", como se usa en la presente, se refiere a artículos que absorben y contienen los exudados del cuerpo y que se descartan después del uso. La presente descripción se hará con base en un pañal desechable para bebés, entendiéndose que puede aplicarse también a otro tipo de artículos absorbentes desechables, tales como pañales desechables para adultos incontinentes, calzones entrenadores y toallas sanitarias femeninas.

Haciendo referencia a la figura No. 1, se muestra un

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

pañal desechable formado por una capa superior (40) permeable a los líquidos, una capa inferior (42) impermeable a los líquidos, una matriz absorbente (44) colocada entre ambas capas superior e inferior, un par de lengüetas de cinta (56) adheridas a las capas superior e inferior en la parte de cintura trasera del pañal y que conjuntamente con la o las bandas (58) que se encuentran en la parte frontal y sobre la capa externa, forman el sistema de sujeción del pañal; elásticos de entrepierna (60) y, de preferencia, uno o varios miembros elásticos de cintura (62). Todos los componentes del pañal se unen empleando técnicas convencionales bien conocidas por los técnicos en la materia. Por ejemplo, los componentes pueden unirse por medio de uniones térmicas o ultrasónicas; sin embargo el método más común para unirlos implica el uso de adhesivos en caliente sensibles a la presión.

Como se ha mencionado, en un pañal con las características descritas, puede haber riesgo de escurrimientos por las orillas laterales del mismo, ya sea de los exudados que no son absorbidos rápidamente y quedan flotando sobre la capa superior, o de los exudados líquidos o semi-líquidos que pasan a través de la capa superior, penetran en la matriz absorbente y llegan a las orillas de la misma, traspasándola y alcanzando las orillas longitudinales del pañal.

El artículo absorbente desechable del presente invento cuenta con dos barreras anti-escurrimientos (70), las cuales son formadas por medio de la capa superior permeable (40) y por una

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

-7-

película impermeable (72) que se coloca dentro de las mismas y que se prolonga hacia fuera de la orilla fija de las barreras, evitando de esta forma tanto los escurrimientos de los exudados que quedan sobre la capa superior del artículo, como los escurrimientos de los exudados que salen por las orillas longitudinales de la matriz absorbente.

La figura 2 es un corte a lo largo de la línea A-A' de la figura 1, en el cual se muestra una modalidad preferida del presente invento. Como se puede apreciar en esta figura, la orilla fija de las barreras anti-escurrimientos está colocada en las aletas laterales del artículo, entre las orillas longitudinales de la matriz absorbente (66) y los elásticos de las piernas (60), al menos en la región de entrepierna.

Las barreras se forman haciéndole un doblez a la capa superior permeable (40), de tal forma que las barreras tengan dos orillas, una orilla fija y una orilla que queda alejada o levantada de la matriz absorbente. En la modalidad mostrada en la figura, la orilla fija de la barrera está colocado en la aleta lateral del artículo, entre las orillas longitudinales de la matriz absorbente (66) y los elásticos de piernas. En la orilla alejada de la barrera, se coloca un elástico (74) con el fin de separar esta orilla de la capa superior del artículo. Dentro de cada una de las barreras se coloca una película de material impermeable (72), que termina hacia fuera de la orilla fija de las mismas.

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

La película impermeable (72) que se coloca dentro de cada una de las barreras puede ser una película de polietileno, de poliéster, de polipropileno o cualquier otra película con características de impermeabilidad. De preferencia, estas películas deben ser respirables, es decir permitir el paso de gases y vapores.

Otra modalidad de la invención se muestra en la figura 3. En ésta, la orilla fija de la barrera está colocada sobre las orillas longitudinales de la matriz absorbente (66); la película impermeable (72) se extiende entonces hasta cubrir al menos todo el espesor de la matriz absorbente (66), con el fin de evitar cualquier tipo de escurrimientos.

Por último, en la figura 4 se muestra una modalidad más de las barreras del presente invento, en la cual las orillas fijas de cada una de las barreras están colocadas por afuera de los elásticos de pierna (60) y la película impermeable (72) se extiende hacia fuera de estas orillas fijas.

Si bien la invención ha sido descrita en función de formas de realización actualmente preferidas, es evidente que los técnicos en la materia podrán idear cambios o modificaciones, pretendiéndose que tales cambios o modificaciones queden comprendidos dentro de los alcances y el espíritu de la invención, como se define en las reivindicaciones anexas.

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente desechable que comprende una capa superior permeable, una capa inferior impermeable, una matriz absorbente colocada entre ambas capas, elásticos en las aletas laterales, un sistema de sujeción y, de preferencia, bandas elásticas de cintura, **caracterizado porque** tiene dos barreras laterales anti-escurrimientos que impiden el paso tanto de los exudados que quedan flotando sobre la capa superior permeable, como los exudados que, una vez que penetran a la matriz absorbente, tienden a salir por las orillas longitudinales de la misma, dichas barreras estando formadas por la capa superior del artículo absorbente y por una película impermeable que se coloca dentro de cada una de las mismas.

2. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en la reivindicación 1, **caracterizado porque** las barreras tienen una orilla fija y una orilla alejada o levantada de la matriz absorbente.

3. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la película impermeable que está colocada dentro de cada una de las barreras es respirable.

4. Un artículo absorbente desechable tal como el descrito en las reivindicaciones 1 anteriores, **caracterizado porque** la orilla fija de cada una de las barreras está colocada entre las orillas laterales de la matriz absorbente y los elásti-

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

cos de las piernas.

5. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la orilla fija de cada una de las barreras está colocada por afuera de los elásticos de las piernas del artículo absorbente.

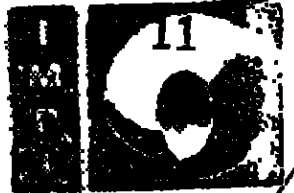
6. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1 a 3, **caracterizado porque** la película impermeable que está colocada dentro de cada una de las barreras termina hacia fuera de la orilla fija de las mismas.

7. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1 a 3, **caracterizado porque** la orilla fija de cada una de las barreras está colocada sobre las orillas longitudinales de la matriz absorbente.

8. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en la reivindicación 7, **caracterizado porque** la película impermeable que va colocada dentro de cada una de las barreras termina hacia fuera de la orilla fija y cubre al menos todo el grosor de la matriz absorbente.

9. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** las barreras tienen un elástico colocado en la orilla alejada o levantada del mismo.

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

Resumen

El presente invento se refiere a un artículo absorbente desechable, tal como un pañal desechable o un calzón desechable que contiene un tipo de barreras laterales que realmente detienen el paso de los exudados líquidos, semi-líquidos o sólidos; tanto los que pudieran quedar flotando sobre la capa interna del producto, como los que pudieran rebasar las orillas laterales de la matriz absorbente una vez que penetraron en la misma. Estas barreras laterales se forman a partir de la capa superior del producto, haciéndole un doblez a la misma en cada una de las partes laterales del artículo y colocándole, a cada uno de estos dobleces, un elemento elástico en la parte más alejada del mismo, para separar esta parte de la capa superior que esta colocada sobre la matriz absorbente. Además, dentro de cada uno de los dobleces se le adiciona una película de material impermeable, la cual se prolonga hacia fuera de la orilla más cercana a la matriz de la barrera, creando, de esta forma las barreras anti-escurrimientos del presente invento.

Instituto
Mexican
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

1/2

Figura 1

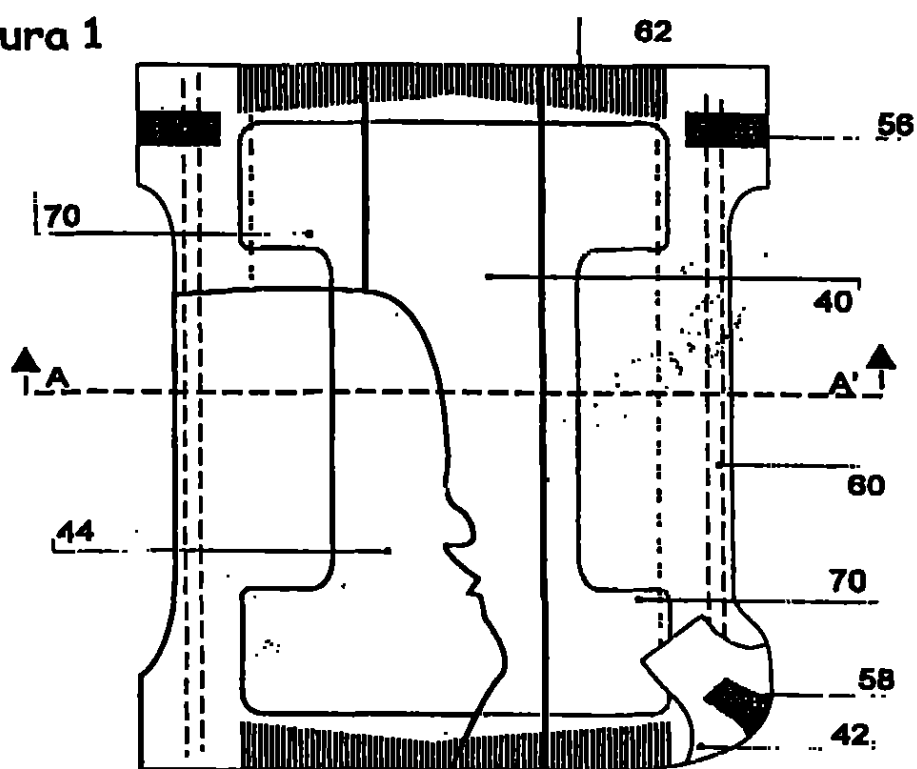
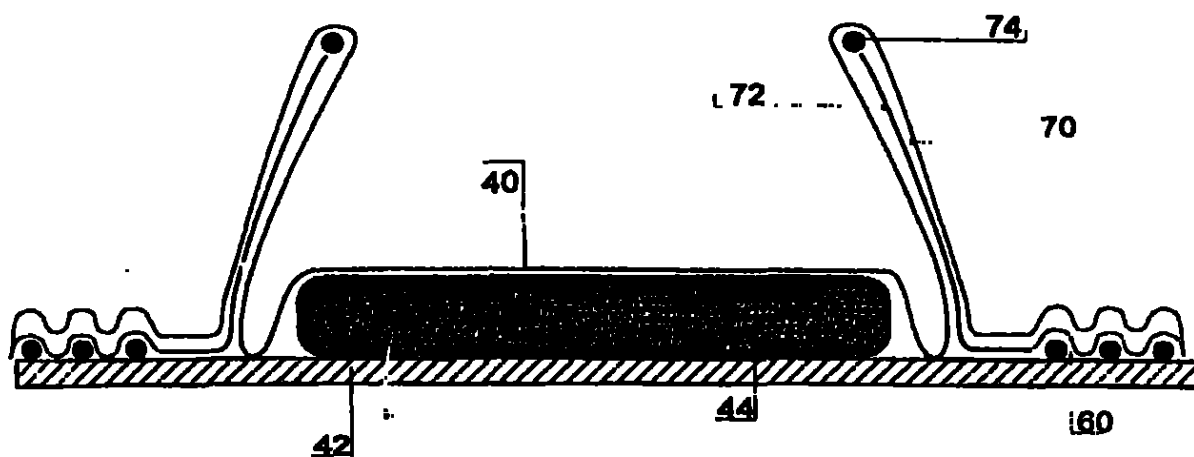


Figura 2



Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial



PATENTES

SIN TEXTO

Figura 3

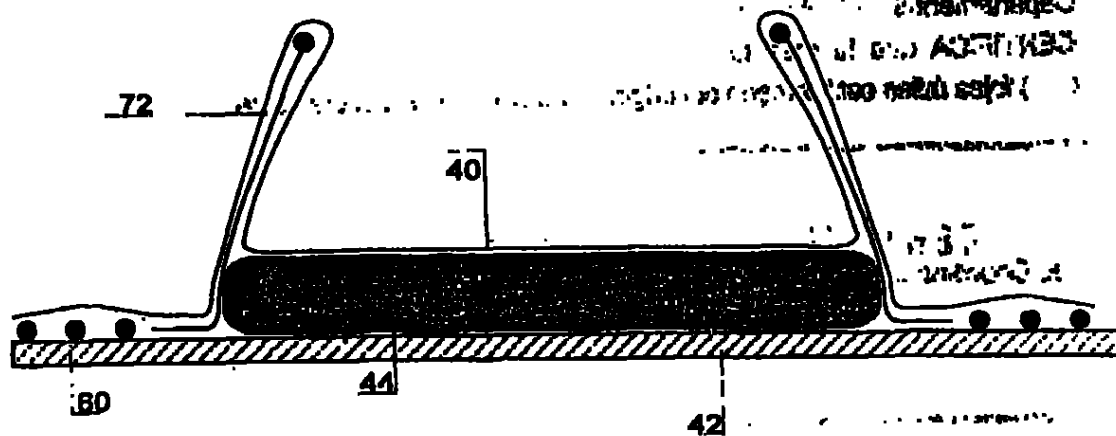
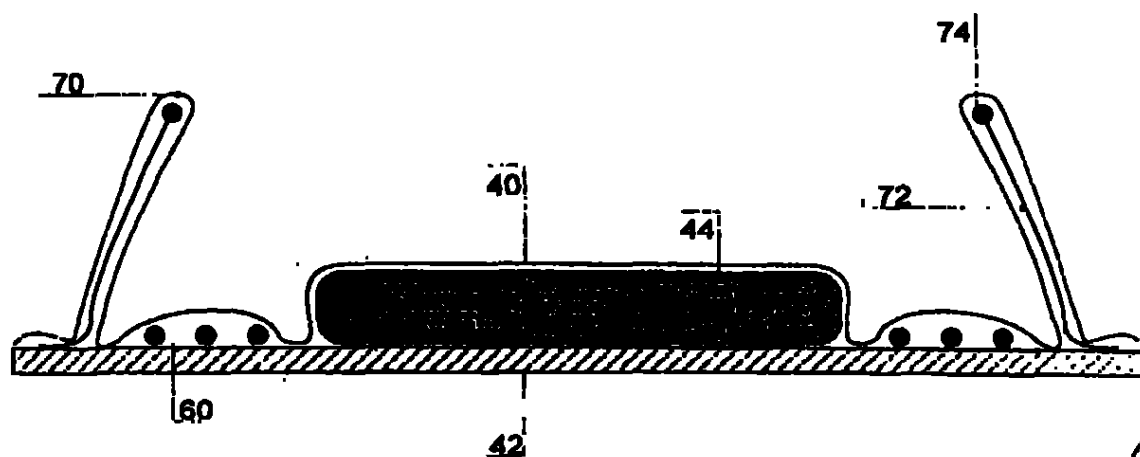
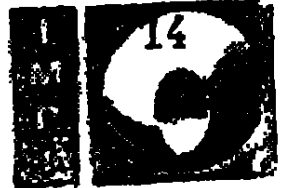


Figura 4





PATENTES

Con Fundamento en el Artículo 5º inciso I (último párrafo) del acuerdo por el que se delegan facultades en los Directores Divisionales.- Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales del _____ INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL publicado en Diario Oficial del 15 de diciembre de 1999, Coordinador Departamental de Archivo de Patente, T.B.A. YOLANDA JARDON HERNANDEZ.

CERTIFICA que la presente copia fotostática compuesta de (14) folios (14) está tomado del original que obra en el expediente de PATENTE # 003836 (CERO CERO TRES OCHO TRES SEIS).

Y se extiende a petición del C. MANUEL GOMEZ MAQUEO A.

CERTIFICA

El Coordinador Departamental

T.B.A. YOLANDA JARDON HERNANDEZ.

YJH/ljm*.

México D.F., 29 marzo 2001.



☒	Solicitud de Patente
☐	Solicitud de Registro de Modelo de Utilidad
☐	Solicitud de Registro de Diseño Industrial
☐	Modelo
☐	Dibujo

Uso exclusivo Delegaciones SECOFI Solo 030 13 00 9 49 Fecha de emisión DIRECCION DE PATENTES Fecha y hora de recepción	Uso exclusivo del IMPI No. de expediente 003838 No. de folio de entrada Fecha y hora de presentación
--	--

Antes de firmar la firma de las consideraciones generales al reverso

I DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)	
El solicitante es el inventor(*) ☐	El solicitante es el causahabiente ☒
1) Nombre (s): GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.	
2) Nacionalidad (es): MEXICANA	
3) Domicilio: calle, número, colonia y código postal:	
AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7213-E, COL. LA LOMA, C.P. 72230	
Población, Estado y País: PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO	
(*) Datos firmar el siguiente documento	4) Teléfono (clave): 5) Fax (clave):

II DATOS DEL (DE LOS) INVENTOR(ES)	
6) Nombre (s): ALBERTO CORONA CARLOS; LUCÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ; CARLOS CANALES ESPINOSA DE LOS MONTEROS; y RAÚL GONZÁLEZ MARTÍNEZ	
7) Nacionalidad (es): MEXICANA (TODOS)	
8) Domicilio: calle, número, colonia y código postal:	
AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN NO. 7213-E, COL. LA LOMA, C.P. 72230	
Población, Estado y País: PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO	
9) Teléfono (clave):	10) Fax (clave):

III DATOS DEL (DE LOS) APODERADO (S)	
11) Nombre (s): MANUEL GÓMEZ-MAQUEO ARÉCHIGA	12) R O P: 10721
13) Domicilio: calle, número, colonia y código postal:	
PRIMERA CERRADA DEL PEDREGAL NO. 38, COL. COYOACÁN, C.P. 04000	
Población, Estado y País: MÉXICO, D.F., MÉXICO	
14) Teléfono (clave): 5858-5115	15) Fax (clave): 5858-8871

16) Denominación o Título de la invención: RECEPTÁCULO CON LENGÜETA O PESTAÑA PARA EMPAQUE DE ARTÍCULOS ABSORBENTES DESECHABLES	
--	--

17) Fecha de divulgación previa	18) Clasificación Internacional	uso exclusivo del IMPI
Día Mes Año		

19) Divisoral de la solicitud	20) Fecha de presentación
Número	Día Mes Año

21) Prioridad Reclamada:	Figura jurídica	Fecha de presentación	No. de serie
País	Día Mes Año		

Lista de verificación (uso interno)			
☒	Comprobante de pago de la tarifa	☐	Documento de cesión de derechos
☒	Descripción y reivindicación (es) de la invención	☐	Constancia de depósito de material biológico
☒	Dibujo (s) en su caso	☐	Documento (s) comprobatorio(s) de divulgación previa
☒	Resumen de la descripción de la invención	☐	Documento (s) de prioridad
☒	Documento que acredite la personalidad del apoderado	☐	Traducción

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos suministrados en esta solicitud son ciertos.

MANUEL GÓMEZ-MAQUEO
Nombre y firma del solicitante o su apoderado

MÉXICO, D.F., 18 DE ABRIL DE 2000
Lugar y fecha

1835
21

Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial

I
M
P
I



COPIA CERTIFICADA

Por la presente certifico que los documentos adjuntos son copia exacta _____ documento de cesión _____ de **PATENTE** número 003836 presentada en este Organismo, con fecha 12 septiembre 2000.

México, D.F., 29 marzo 2001.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO.
DE PATENTES.

T.B.A. YOLANDA JARDÓN HERNANDEZ.



ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON
BARRERAS ANTI-ESCURRIMIENTOS

5

Antecedentes de la Invención

Los artículos absorbentes desechables se han vuelto parte indispensable en la vida cotidiana de cualquier familia. Por ello, se ha desarrollado una infinidad de propuestas técnicas tendientes a mejorar dichos artículos. Sin embargo, a pesar de esfuerzos considerables en investigación y desarrollo, continúan presentándose algunos problemas en este tipo de artículos. Entre estos problemas, destaca el relativo a los escurrimientos laterales, principalmente de líquidos y semi-líquidos, que se presentan en este tipo de artículos.

15

Han surgido una infinidad de propuestas tendientes a corregir los escurrimientos laterales, pero a pesar de que numerosas invenciones han eliminado en buena medida este problema, las mismas no lo han podido solucionar por completo. Con la presente invención se soluciona este problema mediante un diseño de producto que permite incrementar la calidad de los artículos absorbentes desechables, al incorporar a los mismos un tipo de barreras anti-escurrimientos, que controlan tanto las fugas que pudieran darse de los exudados que no penetran rápidamente al artículo y quedan flotando sobre la capa superior del mismo, como de los líquidos que, una vez que penetraron a la matriz absorben-

20

25

te, pueden llegar a los límites laterales de la misma y desplazarse hasta las orillas del artículo absorbente al no encontrar ningún tipo de obstáculo para ello.

Entre los sistemas desarrollados para detener los exudados líquidos o semi-líquidos que no son absorbidos rápidamente y quedan flotando sobre la capa superior, están los descritos en las patentes mexicanas números 161,292; 161,320 y 185,778. Las barreras divulgadas en estas patentes son barreras laterales externas y las mismas se colocan sobre la capa superior del pañal y tienen una orilla fija a la capa superior del mismo y un elemento elástico colocado en la otra orilla para separarla de la capa superior. Estas barreras han demostrado ser efectivas para retardar significativamente el paso de los exudados líquidos o semi-líquidos que quedan flotando sobre la capa superior del pañal, hacia las orillas longitudinales del artículo absorbente. Sin embargo, los exudados que ya han pasado al núcleo absorbente y tienden a salir por las orillas longitudinales de éste no encuentran ninguna barrera y fluyen fácilmente hacia las orillas longitudinales del pañal.

Para solucionar el problema de escurrimientos de los exudados que ya han penetrado a la matriz absorbente y tienden a salir por las orillas longitudinales de ésta, la patente de los Estados Unidos No. 3,629,039, cedida a Kimberly-Clark Corporation, propone un método que consiste en doblar hacia arriba los extremos laterales de la capa inferior impermeable y formar una

especie de canoa que cubre las partes laterales de la matriz; sin embargo, este método se limita a una matriz absorbente recta, que casi ya no se utiliza en la actualidad.

La patente mexicana número 174,128, por su parte, divulga otro tipo de barreras, las cuales son integrales a las aletas laterales del artículo absorbente. En este tipo de barreras, la capa interna termina hacia adentro de una de las orillas de la barrera (orilla próxima) y la orilla distante de la misma tiene un elemento elástico para crear un canal que impida el paso de los líquidos que puedan flotar sobre la capa interna del pañal, de modo que se forman un tipo de barreras externas que estarán en contacto con la piel del usuario, retardando el paso de los exudados líquidos o semi-líquidos a través de las mismas. Además, estas barreras tienen medios de sello que unen la orilla próxima de la barrera al resto artículo absorbente, creando una especie de sello que retarda el paso de los líquidos. Sin embargo, tal como se menciona en el cuerpo de la patente, los líquidos pueden fugarse e infiltrarse más allá de la unión o sello a lo largo de la orilla próxima, llegando hasta las orillas longitudinales del artículo absorbente.

Por otro lado, las solicitudes de patente mexicanas Nos. 9806912 y 9906308, describen un tipo de barreras internas para un artículo absorbente desechable, que impiden el paso de cualquier tipo de exudado a través de las orillas longitudinales de la matriz, para lo cual colocan dos tiras de un material

impermeable, por debajo de la capa superior del artículo, cubriendo las orillas longitudinales de la matriz, al menos en la región de entrepierna.

El presente invento aporta una solución integral a los dos tipos de escurrimientos descritos; el de los exudados que quedan flotando sobre la capa superior del artículo, así como el de los exudados que una vez que penetran a la matriz absorbente, tienden a salir por las orillas longitudinales de la misma y llegar a las orillas longitudinales del artículo, colocando un tipo de barreras laterales externas con una orilla fija y una orilla alejada o levantada; estas barreras están formadas por la capa superior del artículo, y tienen dentro de las mismas una película de un material impermeable que se extiende hacia fuera de las orillas fijas de las barreras, creando una verdadera barrera que detendrá el paso de cualquier tipo de exudado, tanto si queda flotando sobre la capa superior como si se desplaza mas allá de las orillas longitudinales de la matriz absorbente.

Objetivos de la Invención

Un objetivo de la invención consiste en aportar una mejor solución al problema de escurrimientos laterales en los artículos absorbentes desechables.

Otro objetivo de la invención estriba en crear un tipo de barreras que solucione tanto los escurrimientos de los exudados que quedan flotando sobre la capa superior del artículo absorbente desechable, como de los exudados que ya han penetrado

a la matriz absorbente y tienden a salir por sus partes laterales.

Un objetivo adicional de la invención es que las barreras anti-escurrimientos sean cómodas y no causen daños o molestias al usuario.

Otro objetivo de la invención es que la solución propuesta sea factible de implementarse en las líneas de producción actuales y de fácil aplicación.

Breve Descripción de los Dibujos

En la figura 1 se muestra un pañal con todos sus componentes.

La figura 2 es un corte a lo largo de la línea A-A' de la figura 1.

Las figuras 3 y 4 muestran alternativas de colocación de las barreras anti-escurrimientos del presente invento.

Descripción Detallada de la Invención

El término "artículo absorbente desechable", como se usa en la presente, se refiere a artículos que absorben y contienen los exudados del cuerpo y que se descartan después del uso. La presente descripción se hará con base en un pañal desechable para bebés, entendiéndose que puede aplicarse también a otro tipo de artículos absorbentes desechables, tales como pañales desechables para adultos incontinentes, calzones entrenadores y toallas sanitarias femeninas.

Haciendo referencia a la figura No. 1, se muestra un

pañal desechable formado por una capa superior (40) permeable a los líquidos, una capa inferior (42) impermeable a los líquidos, una matriz absorbente (44) colocada entre ambas capas superior e inferior, un par de lengüetas de cinta (56) adheridas a las capas superior e inferior en la parte de cintura trasera del pañal y que conjuntamente con la o las bandas (58) que se encuentran en la parte frontal y sobre la capa externa, forman el sistema de sujeción del pañal; elásticos de entrepierna (60) y, de preferencia, uno o varios miembros elásticos de cintura (62). Todos los componentes del pañal se unen empleando técnicas convencionales bien conocidas por los técnicos en la materia. Por ejemplo, los componentes pueden unirse por medio de uniones térmicas o ultrasónicas; sin embargo el método más común para unirlos implica el uso de adhesivos en caliente sensibles a la presión.

Como se ha mencionado, en un pañal con las características descritas, puede haber riesgo de escurrimientos por las orillas laterales del mismo, ya sea de los exudados que no son absorbidos rápidamente y quedan flotando sobre la capa superior, o de los exudados líquidos o semi-líquidos que pasan a través de la capa superior, penetran en la matriz absorbente y llegan a las orillas de la misma, traspasándola y alcanzando las orillas longitudinales del pañal.

El artículo absorbente desechable del presente invento cuenta con dos barreras anti-escurrimientos (70), las cuales son formadas por medio de la capa superior permeable (40) y por una

película impermeable (72) que se coloca dentro de las mismas y que se prolonga hacia fuera de la orilla fija de las barreras, evitando de esta forma tanto los escurrimientos de los exudados que quedan sobre la capa superior del artículo, como los escurrimientos de los exudados que salen por las orillas longitudinales de la matriz absorbente.

La figura 2 es un corte a lo largo de la línea A-A' de la figura 1, en el cual se muestra una modalidad preferida del presente invento. Como se puede apreciar en esta figura, la orilla fija de las barreras anti-escurrimientos está colocada en las aletas laterales del artículo, entre las orillas longitudinales de la matriz absorbente (66) y los elásticos de las piernas (60), al menos en la región de entrepierna.

Las barreras se forman haciéndole un doblez a la capa superior permeable (40), de tal forma que las barreras tengan dos orillas, una orilla fija y una orilla que queda alejada o levantada de la matriz absorbente. En la modalidad mostrada en la figura, la orilla fija de la barrera está colocado en la aleta lateral del artículo, entre las orillas longitudinales de la matriz absorbente (66) y los elásticos de piernas. En la orilla alejada de la barrera, se coloca un elástico (74) con el fin de separar esta orilla de la capa superior del artículo. Dentro de cada una de las barreras se coloca una película de material impermeable (72), que termina hacia fuera de la orilla fija de las mismas.

La película impermeable (72) que se coloca dentro de cada una de las barreras puede ser una película de polietileno, de poliéster, de polipropileno o cualquier otra película con características de impermeabilidad. De preferencia, estas películas deben ser respirables, es decir permitir el paso de gases y vapores.

Otra modalidad de la invención se muestra en la figura 3. En ésta, la orilla fija de la barrera está colocada sobre las orillas longitudinales de la matriz absorbente (66); la película impermeable (72) se extiende entonces hasta cubrir al menos todo el espesor de la matriz absorbente (66), con el fin de evitar cualquier tipo de escurrimientos.

Por último, en la figura 4 se muestra una modalidad más de las barreras del presente invento, en la cual las orillas fijas de cada una de las barreras están colocadas por afuera de los elásticos de pierna (60) y la película impermeable (72) se extiende hacia fuera de estas orillas fijas.

Si bien la invención ha sido descrita en función de formas de realización actualmente preferidas, es evidente que los técnicos en la materia podrán idear cambios o modificaciones, pretendiéndose que tales cambios o modificaciones queden comprendidos dentro de los alcances y el espíritu de la invención, como se define en las reivindicaciones anexas.

REIVINDICACIONES

30

1. Un artículo absorbente desechable que comprende una capa superior permeable, una capa inferior impermeable, una matriz absorbente colocada entre ambas capas, elásticos en las aletas laterales, un sistema de sujeción y, de preferencia, bandas elásticas de cintura, **caracterizado porque** tiene dos barreras laterales anti-escurrimientos que impiden el paso tanto de los exudados que quedan flotando sobre la capa superior permeable, como los exudados que, una vez que penetran a la matriz absorbente, tienden a salir por las orillas longitudinales de la misma, dichas barreras estando formadas por la capa superior del artículo absorbente y por una película impermeable que se coloca dentro de cada una de las mismas.

2. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en la reivindicación 1, **caracterizado porque** las barreras tienen una orilla fija y una orilla alejada o levantada de la matriz absorbente.

3. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la película impermeable que está colocada dentro de cada una de las barreras es respirable.

4. Un artículo absorbente desechable tal como el descrito en las reivindicaciones 1 anteriores, **caracterizado porque** la orilla fija de cada una de las barreras está colocada entre las orillas laterales de la matriz absorbente y los elásti-

cos de las piernas.

5. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** la orilla fija de cada una de las barreras está colocada por afuera de los elásticos de las piernas del artículo absorbente.

6. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1 a 3, **caracterizado porque** la película impermeable que está colocada dentro de cada una de las barreras termina hacia fuera de la orilla fija de las mismas.

7. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en las reivindicaciones 1 a 3, **caracterizado porque** la orilla fija de cada una de las barreras está colocada sobre las orillas longitudinales de la matriz absorbente.

8. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en la reivindicación 7, **caracterizado porque** la película impermeable que va colocada dentro de cada una de las barreras termina hacia fuera de la orilla fija y cubre al menos todo el grosor de la matriz absorbente.

9. Un artículo absorbente desechable, tal como el descrito en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, **caracterizado porque** las barreras tienen un elástico colocado en la orilla alejada o levantada del mismo.

Resumen

El presente invento se refiere a un artículo absorbente desechable, tal como un pañal desechable o un calzón desechable que contiene un tipo de barreras laterales que realmente detienen el paso de los exudados líquidos, semi-líquidos o sólidos; tanto los que púdi-
5 erán quedar flotando sobre la capa interna del producto, como los que pudieran rebasar las orillas laterales de la matriz absorbente una vez que penetraron en la misma. Estas barreras laterales se forman a partir de la capa superior del
10 producto, haciéndole un doblez a la misma en cada una de las partes laterales del artículo y colocándole, a cada uno de estos dobleces, un elemento elástico en la parte más alejada del mismo, para separar esta parte de la capa superior que esta colocada sobre la matriz absorbente. Además, dentro de cada uno de los
15 dobleces se le adiciona una película de material impermeable, la cual se prolonga hacia fuera de la orilla más cercana a la matriz de la barrera, creando, de esta forma las barreras anti-escurrimientos del presente invento.

1 / 2

Figura 1

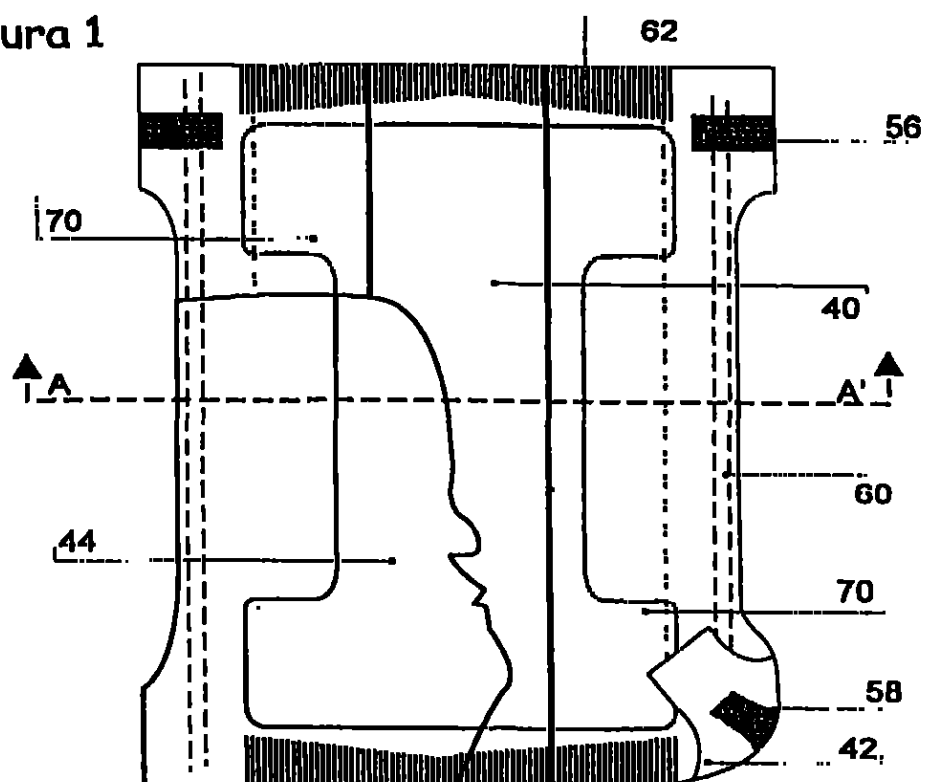


Figura 2

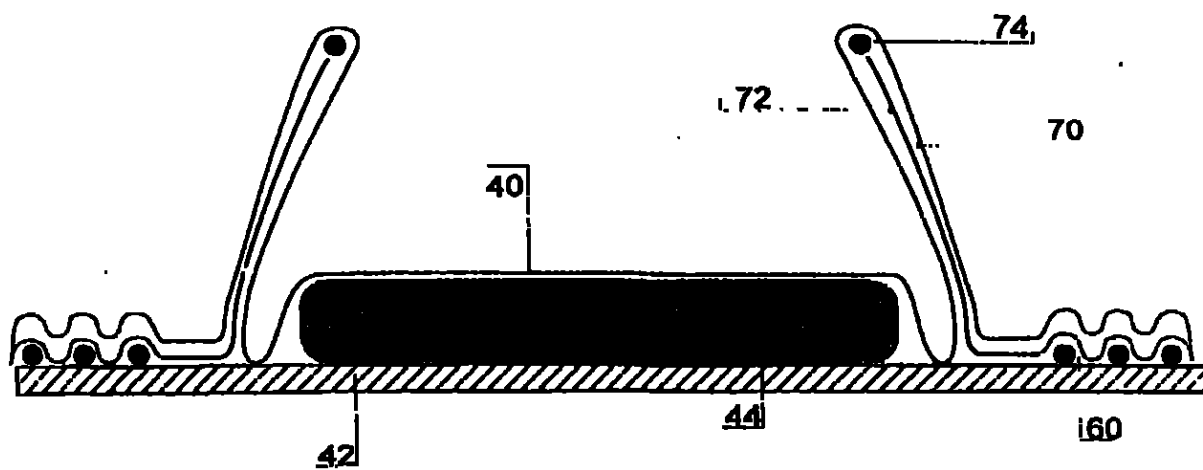


Figura 3

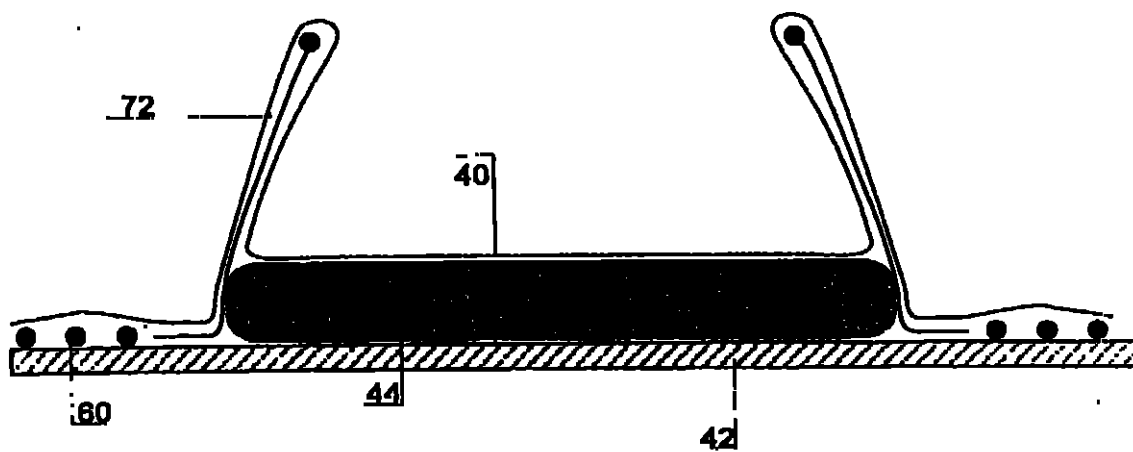
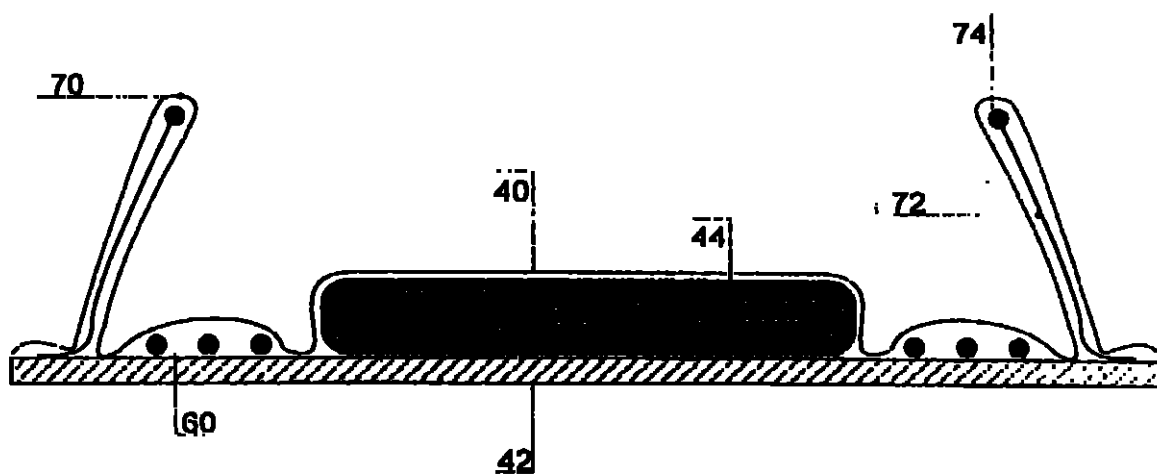


Figura 4





Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.
PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR
Apartado Aéreo 92397
Santa Fé de Bogotá, Colombia



35

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
MEXICO

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
AV. SAN PABLO XOCHIMEHUACAN N°7213-E
COL. LA LOMA, C.P. 72230, PUEBLA, PUE.
por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a
favor de **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, con Cédula de
Ciudadanía No. 41.454.882 de Bogotá, y tp. 20824 y
CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía
No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Santa
Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en
nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante
cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente
ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo,
Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo
referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelias y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistír, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistír a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 6) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 7) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de

de

MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA-APODERADO

Firma / signature

TESTIGO

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

legal representative(s) of

an organization existing under the laws of

and in present execution of its business activity, domiciled at

do hereby grant **POWER OF ATTORNEY** to **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, identification card No. 41.454.882 of Bogotá, and tp. 20824 and **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Model, Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullify, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtention or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 6) To ratify or not the officious agency.
- 7) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, to substitute the Power of Attorney and to revoke such substitution, que tuvo su origen en Santa Fé de Bogotá

Granted and signed at

on this

day of

AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

of

TESTIGO

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, Mexico y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y, que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre las que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia

el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acreditan tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S. and Venezuela)

This _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the power of attorney)

of legal age and domiciled in _____
set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of _____
of the juridical person _____

4. The mentioned juridical person with place of business in _____ is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

signed in his presence
the foregoing document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

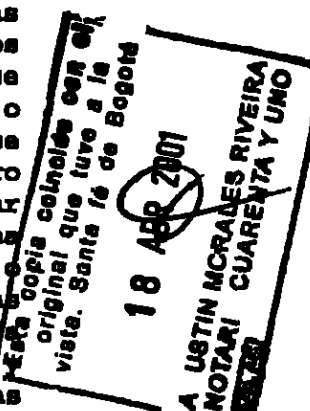
NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before who it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.



37

LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA, Titular de la Notaría Número Ciento Ocho y Ocho del Distrito Federal, CERTIFICO: -----
Que ante mí compareció el Licenciado Manuel Gómez-Maqueo Arechiga en su carácter de Apoderado de "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, acompañado de sus testigos los Licenciados Norma Angélica Mora García y Alfredo Barúa Witte, a quienes conozco personalmente y reconocieron como suyas las firmas que aparecen en este documento, en tres fojas útiles, de las cuales las dos primeras van selladas e inicialadas por mí, ratificando su contenido, y me acredita la personalidad que ostenta que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con carta poder debidamente ratificada ante el Licenciado Antonio Tinoco Landa, Notario Auxiliar de la Notaría Pública Número Cinco, de la que es Titular el señor Licenciado Sergio Tinoco Loera en Puebla, Estado del mismo nombre, de fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, de la que copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente: -----
"...Por la presente otorgamos a el señor: -----
ING. MANUEL GOMEZ-MAQUEO ARECHIGA, para que ejercite, un poder tan amplio, cumplido y bastante como sea necesario conforme a derecho, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo a la ley, y para que en nuestro nombre y representación otorgue poderes y firme declaraciones para abogados extranjeros facultándolos para que soliciten, tramiten y obtengan el registro de nuestras marcas, avisos comerciales, patentes, así como el derecho a la publicación de nombres comerciales y cualquier otro derecho de propiedad industrial e intelectual ante las autoridades correspondientes en cada país y, asimismo, la de conservar y defender los derechos derivados de los mismos y todos aquellos derechos de nuestra propiedad que hayan sido registrados o publicados antes de la fecha del presente poder ante cualquier autoridad administrativa en los países en donde se encuentren registradas nuestras marcas, y a solicitar y obtener la inscripción de licencias, cesiones y en general cualquier contrato o convenio que involucre cualesquiera de dichos derechos de propiedad industrial e intelectual. -----
Para el desempeño del mandato que se le otorga, se da a usted las facultades necesarias para que otorgue poderes y faculte a los abogados correspondientes en el extranjero a presentar toda clase de solicitudes y demandas ante cualquier autoridad administrativa o judicial o dar contestación a las que en nuestra contra se presenten; autorizar las firmas de los abogados en el extranjero para que con su firma autoricen toda clase de documentos; pagar derechos e impuestos así como cualquier otro gasto que sea necesario; presentar consentimientos en relación con solicitudes e registros de marcas de terceros; también cancelaciones voluntarias de nuestro registros; hacer limitaciones y aclaraciones en la medida de lo posible, oír, recibir y contestar las notificaciones, resoluciones que se les hagan saber; recurrirlas ante las autoridades competentes, sean judiciales o administrativas, así como presentar y tramitar juicios de amparo, sus incidentes y recursos, y desistirse del mismo juicio o de sus incidentes y recursos u ocurrir a juicios de garantías como tercero perjudicado; substituir el presente poder en favor de la persona o personas que estimen conveniente, reservándose el ejercicio del mismo, así como el otorgar poderes especiales dentro del ámbito de este poder y revocar esas sustituciones y delegaciones y, en fin, para que hayan y practiquen lo necesario para obtener resultado favorable del mandato conferido, e incluyendo la facultad de promover y, consecuentemente, obtener declaraciones de nulidad, caducidad y cancelación de registros de terceros, así como la facultad de perseguir infractores y la de presentar querellas y denuncias. ----
Ratificamos desde ahora y tendremos por firme y valedero todo cuanto hagan ustedes en los negocios cuya protección y procuración



les encomendamos por medio del presente poder, el cual otorgamos los términos de los artículos 2551, 2555, y 2556 del Código Civil para el Distrito Federal.

El mandatario instituido deberá rendir semestralmente cuentas por escrito del ejercicio del presente instrumento enunciando expresamente los poderes otorgados y revocados en nombre de la sociedad mandante.

De ustedes Atts. Y Ss. Ss.

Por/By: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V.

Firmado

Ms. Ruben Fernando Madero González...

..... YO, EL LICENCIADO ANTONIO TINOCO LANDA, NOTARIO-AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO, DE LA QUE ES TITULAR EL SEÑOR LICENCIADO SERGIO TINOCO LOERA, ACTUANDO CON EL SELLO DEL MISMO, EN EJERCICIO DE LOS DE ESTA CIUDAD, (P U B L I C A)

---- C E R T I F I C O : Que ante mí compareció el señor RUBEN FERNANDO MADERO GONZALEZ, en su carácter de Administrador Unico de "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... ..

...y MANIFIESTA: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el documento anverso a esta certificación escrito en idioma español e inglés, que consta de dos hojas tamaño oficio mecanografiadas sólo por el frente, la firma que lo calza, es de su puño y letra y la que emplea para todos sus negocios, por lo que es auténtica; firmando a mayor abundamiento al margen de esta certificación.

---- Declarando además bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

---- Que la EXISTENCIA de la Sociedad que representa, consta en la escritura cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta, del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en el Protocolo de esta Notaría, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento treinta y dos, a fojas ciento treinta y dos, tomo once, del Libro Primero Mercantil; que contiene el acto por el que se constituyó "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y en el instrumento cincuenta y tres mil doscientos veinticinco, del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgado en el Protocolo de esta Notaría, cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público del Comercio de esta Ciudad, bajo el número ciento sesenta, a fojas ciento sesenta y siete, tomo diecisiete, del Libro Primero Auxiliar; que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la que entre otros puntos, se acordó modificar sus estatutos sociales.

---- Que Su PERSONALIDAD consta en la escritura cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta, del veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en el Protocolo de esta Notaría, citada anteriormente, en donde consta su designación como Administrador Unico de "GRUPO P.I. MABE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y las facultades que le fueron conferidas para el ejercicio de su cargo; y con el instrumento cincuenta y tres mil doscientos veinticinco, del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, otorgado en el Protocolo de esta Notaría, citado anteriormente, en donde consta su ratificación como Administrador Unico de su representada; personalidad que no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, conservando su valor y fuerza legal original; y la Sociedad que representa se encuentra dentro del término de su duración y legalmente capacitada para contratar y obligarse.

---- A solicitud del compareciente, expido la presente CERTIFICACION.

---- HEROICA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DOY FE.

Firmado..." ..

Original que tuve a la vista. Santa Fe de Bogotá
18 ABR 2001
AGUSTIN MORALEZ RIVERA
NOTARI CUARENTA Y UNO



Pagado US\$22... *Veintidos dhs*
IMPUESTO DE TIMBRE
Y DERECHOS CONSULARES

No. 0638/106

Fecha 18/Enero/1999

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MEXICO

RECEBIDO EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MEXICO

22 JAN 28 AM 8:11

Pres. la confrontación correspondiente DA FE de que la firma que aparece en
este documento es similar a la REGISTRADA aquí por

José Felipe Guizar
S. R. E.

[Signature]
MEXICO

ALICIA ALEJANDRA ALFARO CASTILLO
VICECONSUL DE COLOMBIA
MEXICO

Esta copia es idéntica con el original que tuvo a la vista. Santa Fe de Bogotá
18 APR 2001
AGUSTIN MORALES RIVEIRA
NOTARIO CUARENTA Y UNO

COLOMBIA
99 JAN 28 AM 8:11
RECEBIDO EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MEXICO
ALICIA ALEJANDRA ALFARO CASTILLO
VICECONSUL DE COLOMBIA
MEXICO
LAS FUNCIONES INDICADAS
DOCUMENTO DESEMPAÑADO
COYA FIRMA APARECE EN EL

POR ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE GOBERNACION, la C. Profra. Laura Elena Castillo Saldaña, Subdirectora de Formalización y Control de la Dirección de Coordinación Política con los Poderes de la Unión, CERTIFICA: que el C. Lic. Rogelio Mora Cansino, era Subdirector Consultivo y de Contratos de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal, el día 22 de diciembre de 1998, y cuya la firma que aparece en el presente documento.

N GENERAL
GOBIERNO

Mexico, D. F., a 7 de enero de 1999.

Registro No. 0099
Derechos Pagados \$208.00
S/Boleta # 7854130

Esta Secretaria no se hace responsable del contenido de este documento.

scp



SECRETARIA DE GOBERNACION
DIRECCION GRAL. DE GOBIERNO



F. 8 (Consular)

Nº 239012

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA:

que LA C. PROFRA. LAURA ELENA CASTILLO SALDAÑA, ERA

SUBDIRECTORA DE FORMALIZACION Y CONTROL DE LA DIRECCION

DE COORDINACION POLITICA CON LOS PODERES DE LA UNION EL

07 ENE. 1999

y que es suya la firma que antecede.

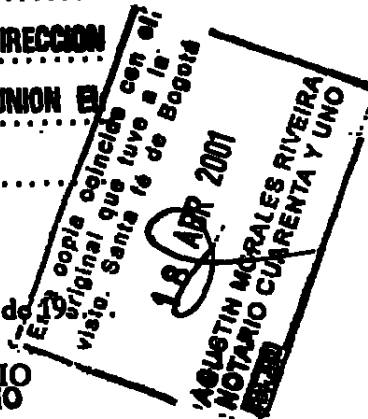
11 ENE. 1999

Tlatelolco, D. F. de

P.O. DEL C. SECRETARIO
P. O. DEL SECRETARIO
EL DELEGADO

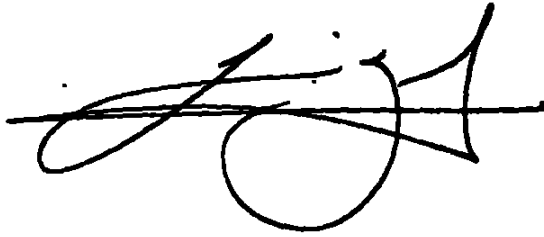
LUIS FELIPE GONZALEZ

ESTA SECRETARIA NO ASUME
RESPONSABILIDAD ALGUNA
POR EL CONTENIDO DEL
DOCUMENTO QUE SE LEGALIZA.



41

Según consta en el acta marcada con el número diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí. Doy fe. -----
México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. -----



09519

LEGALIZACION NUMERO:

Derechos

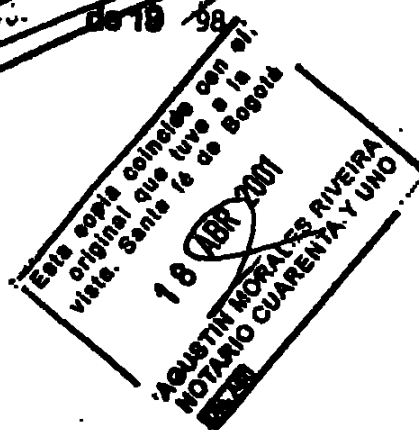
Pagos: \$ 29.40

Por acuerdo del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal LIC. ROGELIOMORA CANSINO, SUBDIRECTOR CONSULTIVO Y DE CONTRATOS de la Direc. Gral. Jurídica y de Estudios Legislativos LEGALIZA el sello y la firma que acompaña del C. Lic. LUIS EDUARDO ZUNO CHAVIRA ----- quien era Notario Público Número - - - 188 - del Distrito Federal en la fecha en que autorizó el presente documento:

México, D.F. a 22 de diciembre de 1998
bpc.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos
Subdirección Consultiva y de
Contratos





F R MATO DE DIGITALIZACI N
RELACION DE ANEXOS



Royni
Technologies S.A.
GRUPO DE EMPRESAS ROYNI S.A.

42

Expediente No		No de Unidades	No de Folio
Item			
1	CD		
2	DVD		
3	REVISTA		
4	LIBRO		
5	PERIODICO		
6	DISQUETES		
7	SOBRE DE MANILA	1	✓
8	SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA		
9	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO		
10	OTROS:		

Observaciones:

CONTIENE ARTE FINAL



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Folios: 44

Radicación: 01630293 00000000

Fecha (MM): 2001-04-18 16:51:45

Trámite: 002 PATENTES D I REGISTRO/ 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PATENTE DE INVENCION [4]

MODELO DE UTILIDAD []

- Indicación de que se solicita la concesión de una patente []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- Descripción de la invención []
- Dibujos de ser estos pertinentes []
- Comprobante de Pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de trazado []
- Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- Representación gráfica del esquema de trazado []
- Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []


Firma Responsable

Fecha: _____

Carrera 13 No. 27-08 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

2020
Bogotá DC

Doctora
DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
Apoderada

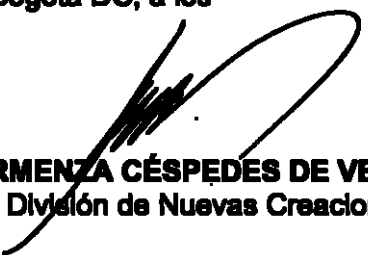
REFERENCIA:	Radicación No.	01-30205
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1559
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los

14 MAYO 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 11-10-2005 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 506
de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-07-2001. El término hábil señalado por la
ley expiró el 25-10-2001 y SI — NO ☒ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: Info@slc.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia